Convenio de Colaboracion entre Consejo de Profesionales en Ciencias Economicas y Municipalidad de Concordia- Polideportivo

DECRETO Nº 1078 FECHA: 06.09.2022 PUBLICADO: 12.09.2022

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todos sus términos el CONVENIO DE COLABORACIÓN suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, representada en este acto por el Sr. Presidente Municipal, Don Alfredo FRANCOLINI, D.N.I. Nº 16.360.693, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre Nº 76 de esta ciudad, y por la otra parte, el CONSEJO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS, representado en este acto por su Apoderado Especial según Resolución Nº 1682 de su Consejo Directivo, Cr. Carlos Adrián Martínez, con domicilio en calle Buenos Aires 273 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, que forma parte integrante del presente Decreto

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Gobierno y, oportunamente, archívese.-

CONVENIO DE USO GRATUITO DE ESPACIOS DEPORTIVOS

Entre el "CONSEJO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS", con domicilio en Buenos Aires N° 273 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, CUIT 30-53731717-1, representada en este acto por el Cr. Carlos Adrián Martínez, DNI N° 25.065.078, en carácter de Apoderado Especial según Res. N° 1682 de Consejo Directivo, en adelante denominado "EL CONSEJO", por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CONCORDIA, con domicilio en Calle B. Mitre N° 76 de la ciudad de Concordia, Provincia de. Entre Ríos, CUIT 30-99901172-8, representado en este acto por el Sr. Alfredo Daniel Fraricolini, DNI N° 16.360.154, en su carácter de Presidente Municipal, en adelante el "PROPIETARIO"; por otra parte, ambas denominadas en adelante conjunta menté las PARTES, y CONSIDERANDO:

- Que durante los días 27 al 30 de septiembre de 2022 se realizará en la ciudad de concordia, Provincia de Entre Ríos, el ENCUENTRO DEPORTIVO PARA PROFESIONALES EN CIENGIAS ECONOMICAS, CONCORDIA 2022" en adelante "EL ENCUENTRO", cuya organización estará a cargo de la "Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas", siendo el responsable de su ejecución "ELCONSEJO".
- Que EL CONSEJO ha evaluado lo manifestado por el PROPIETARIO y la documentación presentada.

En consecuencia, las PARTES convienen en celebrar el presente Convenio de USO gratuito de espacios DEPORTIVOS, sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA - OBJETO:

- 1. El "PROPIETARIO" da en uso a "EL CONSEJO" las instalaciones correspondientes a la pista sintética de atletismo del POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, en perfectas condiciones, a los fines que puedan concurrir y competir los respectivos participantes de "EL ENCUENTRO" (en adelante "LOS PARTICIPANTES") en la disciplina atletismo y durante las fechas y horarios que se detallan a continuación:
- a) El día 28/09/2022 desde las 15:00 hs. hasta las 19:00 hs.
- b) El día 29/09/2022 desde las 09:00 hs. hasta las 13:00 hs.; comprometiéndose EL CONSEJO a restituirlo en idénticas condiciones.
- 2. EL "PROPIETARIO" se obliga a garantizar el uso de sus instalaciones en cumplimiento del objeto del convenio.
- 3. Asimismo, el "PROPIETARIO" garantiza que las instalaciones donde se desarrollen las actividades competitivas que comprenden el objeto del presente convenio, se encuentren debidamente habilitadas al efecto.
- 4. El "PROPIETARIO" permitirá en forma gratuita el acceso a sus instalaciones tanto a los "LOS PARTICIPANTES" como a la respectiva delegación del equipo que integra, durante los días y horarios, señalados en el punto 1 (uno) de la presente cláusula.

SEGUNDA- DURACION: El presente convenio de uso regirá durante el desarrollo del evento desde el

día 27 de Septiembre de 2022 y hasta el día 30 de septiembre de2022 (inclusive).

TERCERA - CONDICIONES GENERALES

- 1. Previo al inicio de las actividades competitivas que comprende el objeto del convenio, "EL CONSEJO" deberá proporcionar al "PROPIETARIO", un listado de las delegaciones que utilizarán las instalaciones.
- 2. "EL CONSEJO" designa al Cr. Carlos Adrián Martínez, DNI N° 25.065.078 como "Coordinador General" de las actividades bajo cuya dirección y responsabilidad quedarán "LOS PARTICIPANTES" mientras permanezcan en las instalaciones del "PROPIETARIO".
- 3. "EL CONSEJO" se hace responsable por los daños de cualquier naturaleza y causa, que pudieran ocasionarse en las instalaciones del "PROPIETARIO", siempre y cuando los mismos fueran imputables a "LOS PARTICIPANTES".
- 4. El presente convenio de uso gratuito es absolutamente intransferible y su trasgresión se considerará especial causal de revocación por culpa de "EL CONSEJO".
- 5. "EL CONSEJO" solo podrá destinar las instalaciones locadas para los fines estipulados en el presente convenio no pudiéndole dar otro destino por causa alguna.
- 6. "EL ENCUENTRO" se desarrollará en la pista de atletismo en las siguientes disciplinas y categorías:

DISCIPLINAS

Masculino y Femenino:

1.-100 mts. Llanos

2.-200 mts. Llanos

3.- Posta 4 x 100

4.-1500 mts. Llanos

CATEGORIAS

Categoría Libre: Sin limite

Categoría Junior: Nacidos en 1987 y anteriores Categoría Senior. Nacidos en 1977 y anteriores Categoría Maxi: Nacidos en 1967 y anteriores Categoría Supermaxi: Nacidos en 1962 y anteriores Categoría Master: Nacidos en 1958 y anteriores

CUARTA - RESOLUCION: Sin perjuicio de otras causales de revocación previstas en otras cláusulas, el presente contrato podrá rescindirse por la falta de cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, en el presente, debiéndose abonar a la parte cumplidora los daños y perjuicios causados.

QUINTA: LA COMODATARIA se hará cargo del Seguro Accidentes y los participantes y del Servicio de Ambulancia.

SEXTA - NOTIFICACIONES Y JURISDICCION: A los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, y se someten a la jurisdicción y competencias de la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Concordia, a los 06 del mes de Septiembre de 2022